

Título VI Plan Laradon

LARADON

Embracing Difference. Empowering Possibility.



Tabla de Contenidos

Sección	Página
I. Declaración de Derechos del Cliente bajo el Título VI	1
II. Título VI Procedimientos de Quejas y Formulario	3
III. Relación de Investigaciones, Denuncias y Juicios	7
IV. Plan de Participación Pública	8
V. Plan de Dominio Limitado del Inglés (LEP)	8
VI. Plan de Asistencia Lingüística	12
VII. Supervisión del cumplimiento del sub-beneficiario con el Título VI	13
VIII. Certificación de la junta	14

I. Declaración de derechos del cliente bajo el Título VI

The Laradon Hall Society for Exceptional Children and Adults (Laradon) opera sus servicios, programas y actividades sin distinción de raza, color, origen nacional (ascendencia), religión (credo), género, expresión de género, edad, discapacidad, estado civil, orientación sexual, estado militar o cualquier otro estado protegido por la ley local, estatal o federal aplicable. Laradon cumple con las disposiciones de todas las leyes y reglamentos de derechos civiles aplicables, incluidos, entre otros: el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964; la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA); y la Ley de Estadounidenses Mayores (OAA). Para obtener más información sobre el programa de derechos civiles de Laradon y los procedimientos para presentar una queja, comuníquese con el especialista en control de calidad de Laradon al (303) 296-2400 o visite nuestra oficina administrativa en 5100 Lincoln Street, Denver, CO 80216.

Título VI Aviso al público

Laradon ha adoptado y publicado el siguiente Aviso al público del Título VI:

Laradon opera sus servicios, programas y actividades sin distinción de raza, color, origen nacional (ascendencia), religión (credo), género, expresión de género, edad, discapacidad, estado civil, orientación sexual, estado militar o cualquier otro estado protegido por la ley local, estatal o federal. Laradon cumple con las disposiciones de todas las leyes y reglamentos de derechos civiles aplicables, incluidos, entre otros: el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964; la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA); y la Ley de Estadounidenses Mayores (OAA).

Para obtener más información sobre el programa de derechos civiles de Laradon y los procedimientos para presentar una queja, comuníquese al (303) 296-2400 ext. 6802; correo electrónico title.vi@Laradon.org; o visite nuestra oficina administrativa en 5100 Lincoln Street, Denver, CO 80216. Para obtener más [información, visite www.Laradon.org](http://www.Laradon.org)

Para reclamos de discriminación del Título VI por motivos de raza, color u origen nacional, una persona puede presentar el reclamo directamente a la Administración Federal de Tránsito (FTA), en la Oficina de la Región 8 de FTA, Attn: Civil Rights Officer, 1961 Stout Street, Suite 13301, Denver, CO 80909

Si se necesita la información en otro idioma llame al (303) 296-2400.

Ubicaciones del Aviso

El Título VI de Laradon se publica en inglés y español en los siguientes lugares:

- El sitio web de Laradon en www.Laradon.org
- La sede de Laradon en 5100 Lincoln Street, Denver, CO 80216, en la recepción.

II. Procedimientos de quejas y formulario de quejas del Título VI

Cualquier persona que crea que ha sido discriminada por Laradon en violación de la Política de no discriminación de Laradon puede presentar una queja. Si una persona cree que ha sido discriminada por motivos de raza, color u origen nacional (ascendencia) (Título VI), o por motivos de religión (credo), género, expresión de género, edad, discapacidad, estado civil, orientación sexual, estado militar o cualquier otro estado bajo la ley local, estatal o federal aplicable puede presentar un Formulario de queja de Título VI y otra discriminación. Laradon investiga todas las quejas completas recibidas no más de 180 días después del presunto incidente.

Una vez que se recibe una denuncia, Laradon enviará una carta reconociendo la denuncia y si Laradon tiene jurisdicción para continuar con una investigación.

Laradon tiene 60 días para investigar la denuncia. Si se necesita más información para resolver el caso, Laradon puede comunicarse con el denunciante. El denunciante tiene 10 días hábiles a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada a Laradon. Si Laradon no recibe la información solicitada dentro de los 14 días a partir de la fecha de envío, Laradon puede cerrar administrativamente el caso. Laradon también puede cerrar administrativamente un caso si el denunciante ya no desea continuar con el caso.

Después de la investigación de la denuncia, Laradon emitirá una de dos cartas al denunciante: una carta de cierre o una carta de determinación (LOF). Una carta de cierre resume las alegaciones y establece que no hubo una violación del Título VI o discriminación y que el caso se cerrará. Una LOF resume las alegaciones y las entrevistas con respecto al presunto incidente y explica si se tomarán medidas disciplinarias, capacitación adicional del miembro del personal u otras medidas. Si el denunciante desea apelar la decisión, tiene 14 días a partir de la fecha de la carta o LOF para hacerlo.

Para reclamos del Título VI de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional, una persona puede presentar el reclamo directamente a la Administración Federal de Tránsito (FTA), en la Oficina de la Región 8 de FTA, Attn: Civil Rights Officer, 1961 Stout Street, Suite 13301, Denver, CO 80909.

El Formulario de Queja del Título VI de Laradon se encuentra en las siguientes páginas. La política de no discriminación de Laradon incluye la prohibición del Título VI contra la discriminación por motivos de raza, color y origen nacional, así como en varios otros estados protegidos. El Formulario del Título VI de Laradon se puede usar para reclamos del Título VI, así como para presentar un reclamo de discriminación por motivos de religión (credo), género, expresión de género, edad, discapacidad, estado civil, orientación sexual, estado militar y cualquier otro estado protegido por la ley local, estatal o federal aplicable.

Formulario de queja del Título VI para

Sección I		
Nombre:		
Dirección:		
Teléfono (casa):		Teléfono(trabajo):
Dirección de correo electrónico:		
formato accesible ¿Requisitos?	¿Letra grande? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> TDD? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Cinta de audio? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Otro:
Sección II		
¿Está presentando esta queja en su propio nombre? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
En caso afirmativo, vaya a la Sección III.		
Si la respuesta es no, díganos el nombre y la relación con usted de la persona para la que está completando este formulario:		
Nombre:		
Relación		
Explique por qué está completando este formulario para otra persona:		
Confirme que ha obtenido el permiso de la parte perjudicada si está enviando este formulario en nombre de otra persona. Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		

Sección III

Entiendo que el propósito de muchos servicios y programas de Laradon es abordar los desafíos de movilidad que enfrentan algunas personas debido a su edad o discapacidad. Además de cualquier requisito de elegibilidad basado en la edad o discapacidad para recibir servicios, creo que experimenté discriminación con respecto a recibir los beneficios de los programas y/o servicios de Laradon en base a lo siguiente (marque todo lo que corresponda):

Título VI: Raza Color Origen nacional (Ascendencia)

Religión (Credo) Género Expresión de género Edad Discapacidad Estado civil

Orientación sexual Estado militar Otro estado _____

Fecha de la supuesta discriminación (mes, día, año): _____

Explique lo más claramente posible lo que sucedió y por qué cree que fue discriminado. Describa a todas las personas que estuvieron involucradas. Incluya el nombre y la información de contacto de la(s) persona(s) que lo discriminaron (si se conocen), así como los nombres y la información de contacto de los testigos. Si necesita más espacio, utilice el reverso de este formulario.

Sección IV

Envíe por correo este formulario a la dirección que figura a continuación o preséntelo en persona a:

Laradon

Attn: Teri Douglas Coordinadora del Título VI / Especialista en control de calidad, 5100 Lincoln Street, Denver, CO 80216

O envíe este formulario por correo electrónico como archivo adjunto a: title.vi@Laradon.org

Firma: _____ Fecha: ____

III. Lista de investigaciones, quejas y demandas

Según los requisitos del Título VI, Laradon mantiene una lista de cualquiera de las siguientes actividades relacionadas con una acusación de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional (ascendencia) (Título VI); o una acusación de discriminación por motivos de religión (credo), género, expresión de género, edad, discapacidad, estado civil, estado militar u otro estado protegido por la ley local, estatal o federal aplicable:

- Quejas que nombran a Laradon
- Investigaciones activas realizadas por la Administración Federal de Tránsito (FTA) y otras entidades además de la FTA
- Demandas

En este momento, Laradon no tiene quejas, investigaciones o demandas que informar. Sin embargo, el siguiente es el formulario que se actualizará según sea necesario y estará disponible en línea en www.Laradon.org/about. Esta lista deberá incluir la fecha en que se presentó la investigación, demanda o denuncia correspondiente; cualquier acción tomada por Laradon en respuesta, o los hallazgos finales relacionados con la investigación, demanda o queja. Esta lista se incluirá en el Plan del Título VI que Laradon debe presentar a la FTA cada tres años.

Laradon Hall Society for Exceptional Children and Adults – Lista de investigaciones, quejas y demandas

	Fecha (mes, día, año)	Resumen (incluya el motivo de la queja: raza, color, origen nacional, etc.)	Estado	Acción(es) tomada(s)
Quejas				
1.				
2.				
3.				
Investigaciones				
1.				
2.				
Demandas				
1.				
2.				

IV. Elemento de participación pública

Teri Douglas, especialista en control de calidad, ha sido nombrada coordinadora del Título VI de Laradon. Es responsable de coordinar la investigación y resolución de quejas relacionadas con los servicios prestados por Laradon.

Los comentarios sobre nuestro Plan del Título VI también se pueden hacer directamente a Teri Douglas o comunicándose con el Departamento de Desarrollo de Personas de Laradon en 5100 Lincoln Street, Denver, CO 80216 o comunicándose directamente por teléfono al 303-296-2400 ext. 6802.

Plan

A lo largo del año, los miembros del personal de Laradon llevan a cabo actividades de extensión (directamente a aquellas poblaciones de clientes a las que brindamos servicio, así como a grupos comunitarios, asociaciones profesionales, etc.) en varias comunidades en nuestras áreas de servicio y asisten a reuniones del gobierno local. El propósito de estas actividades y presentaciones es aumentar el nivel de conciencia sobre la disponibilidad de nuestros servicios y programas, y comprometer a los residentes, órganos de gobierno y grupos comunitarios sobre las necesidades de algunos en sus comunidades y la mejor manera de abordarlas. Laradon se compromete a llegar y servir a los miembros de grupos minoritarios o poblaciones sub-representadas.

Cada año, Laradon revisa la información demográfica de sus clientes, incluidos los nuevos clientes. Los resultados de esta revisión ayudan a guiar los futuros esfuerzos de divulgación de Laradon.

Como proveedor de servicios humanos sin fines de lucro, Laradon busca comentarios sobre los servicios de su misión de parte de los clientes y otros miembros de la comunidad. Laradon utiliza comités asesores y una junta directiva de voluntarios comprometidos para ayudarnos a evaluar y planificar el diseño y la implementación del servicio.

Para obtener información sobre los planes de extensión de Laradon para poblaciones con dominio limitado del inglés, consulte las siguientes Secciones V y VI.

V. PLAN DE DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS Introducción

Este Plan de Dominio Limitado del inglés (LEP), para Laradon Hall Society for Exceptional Children and Adults (Laradon) ha sido desarrollado en respuesta a los requisitos federales incluidos en la Sección 601 del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 USC 2000d), que establece que ninguna persona "por motivos de raza, color u origen nacional será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal."

La Orden Ejecutiva Federal No. 13166, emitida en agosto de 2000 por el presidente Clinton, "Mejora del acceso a los servicios para personas con dominio limitado del inglés", fue creada para "... mejorar acceso a programas y actividades dirigidos y asistidos por el gobierno federal para personas que, como resultado de su origen nacional, tienen un dominio limitado del inglés (LEP)..." El presidente Bush afirmó su compromiso con la Orden Ejecutiva 13166 a través de un memorando emitido el

25 de octubre de 2001 por el Secretario de Justicia Auxiliar de Derechos Civiles, Ralph F. Boyd, Jr. y la Secretaria de Justicia Auxiliar Interina, Loretta King dirigieron un fortalecimiento de la aplicación del Título VI en un memorando fechado el 10 de julio de 2009.

Como sub-beneficiario de fondos de la Administración Federal de Tránsito (FTA), a través del Departamento de Transporte de Colorado (CDOT), este Plan de Dominio Limitado del Inglés (LEP) para la Sociedad de Laradon Hall para Niños y Adultos Excepcionales se ha desarrollado para garantizar el cumplimiento de las normas federales LEP. Incluye una evaluación de las necesidades de dominio limitado del inglés de nuestra área, una explicación de los pasos que estamos tomando actualmente para abordar estas necesidades y los pasos que planeamos tomar en el futuro para garantizar un acceso significativo a nuestros programas de tránsito por parte de personas con limitaciones. Dominio del Inglés.

Necesidades de dominio limitado del inglés del Área

Laradon atiende a personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo (IDD) en los siguientes seis condados: Adams; Arapahoe; Broomfield; Denver; Douglas; y Jefferson.

Según el censo de EE. UU., la población con LEP en estas áreas se desglosa de la siguiente:

del condado	Población	LEP total	español	Otros idiomas ¹
Adams	424,235	52,820 (12.45%)	44,305 (11.2%)	Vietnamita (2.136 personas) Ruso (1.000) Chino (700) Idiomas africanos (500)
Arapahoe	556,245	50,332 (9.05%)	28,310 (5.09%)	Coreano (3.467) Idiomas africanos (2.900) Ruso (2.181) Vietnamita (2.462) Chino (1.873) Árabe (1.248) Otros asiáticos ¹ (1.456) Otro Indio ³ (624) Francés (813) Tagalog (567)
Broomfield	50,287	2,601 (4.7%)	1,388 (2.51%)	-
Denver	589,391	67,832 (11.51%)	51,593 (8.75%)	Chino (1975) Ruso (1653) Otros idiomas

¹ Las estimaciones del número de LEP se muestran solo si hay 500 personas o más.

² La clasificación de "Otros idiomas asiáticos" de la Oficina del Censo de EE. UU. incluye idiomas túrquicos, dravídicos y tibetano-birmanos. Para obtener una lista completa de estos idiomas, visite http://www.census.gov/hhes/socdemo/language/about/02_Primary_list.pdf

				índicos (915) Vietnamita (3868) Árabe (1191) Idiomas africanos (2127) Otros asiáticos (750)
Douglas	279,291	6,896 (2.47%)	3,198 (1.15%)	Chino (894) Coreano (666)
Jefferson	516,473	16,844 (3.26%)	9,213 (1.78%)	Vietnamita (1.600) Chino (600) Ruso (500) Coreano (500)
Total:	2,415,922	197,325 (8.2%)	138,091 (5.7%)	

Una parte significativa de la población del área metropolitana de Denver tiene necesidades LEP, y la mayoría de ellos necesitan asistencia en español.

Visitantes

Hay muchos visitantes en nuestra área, y aunque es menos probable que usen nuestro servicio, que se enfoca en personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo, puede haber visitantes que deseen viajar en nuestro servicio. La literatura y el personal en español están disponibles si surge la necesidad. El transporte de Laradon está designado para personas con IDD inscritas en nuestros programas, pero los visitantes pueden viajar como escolta o acompañantes.

Resumen

Hay un número considerable de personas LEP en el área metropolitana de Denver. Si bien la mayoría de las personas que tienen dificultades con el inglés hablan español, también se habla una variedad de otros idiomas, especialmente en el condado de Jefferson. Algunas de estas personas pueden querer utilizar nuestro servicio. Laradon utilizará otros recursos si es necesario para abordar solicitudes que no sean en español.

³ Para obtener una lista completa de los “Otros idiomas índicos” de la Oficina del Censo de EE visite http://www.census.gov/hhes/socdemo/language/about/02_Primary_list.pdf.

Naturaleza, frecuencia e importancia del contacto LEP

La naturaleza y frecuencia del contacto LEP es moderada para los servicios de transporte especializados en el área metropolitana de Denver. La mayor frecuencia de contacto es de la población de habla hispana, que representa menos del 5% de la población a la que servimos. El personal de admisión que habla español puede manejar estos contactos.

Reconociendo la importancia de cualquier contacto LEP, se han desarrollado estrategias para abordar la necesidad que involucra otro idioma y se revisarán y mejorarán continuamente cuando sea necesario. Laradon atiende a personas con IDD con servicios individualizados y específicos. Algunos de ellos son no verbales o tienen una expresión verbal limitada, que se registra en su Plan de Servicio Individual (ISP). El ISP documenta cómo quiere vivir la persona con IDD y es un documento guía para todos los servicios de Laradon.

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver (DRCOG) tiene un programa de extensión para refugiados, que Laradon puede utilizar caso por caso.

Esfuerzos actuales de LEP

Los números y porcentajes de personas LEP son significativos en el área metropolitana de Denver. Como proveedor de transporte especializado, estamos comprometidos a abordar la necesidad continua de brindar servicios a las personas con LEP. Brindamos apoyo individualizado a todos los que servimos y nuestras prácticas de contratación y capacitación se dirigen en consecuencia.

Plan para futuros esfuerzos LEP

Dada la necesidad actual y futura potencial de responder a las personas con dominio limitado del inglés, nuestro plan LEP incluye los elementos identificados a continuación.

Identificación de personas LEP que necesitan asistencia con el idioma

A fin de identificar posibles necesidades futuras de LEP con respecto a nuestro servicio de tránsito, realizaremos lo siguiente:

- o Revisaremos las actualizaciones del Censo a medida que estén disponibles;
- o Revisar periódicamente las necesidades LEP percibidas con los conductores y otro personal de primera línea;
- o Hacer contactos periódicos con otras agencias comunitarias que puedan saber de personas o grupos LEP.

Medidas de asistencia lingüística

A medida que surja la necesidad, consideraremos lo siguiente para responder a las necesidades de LEP:

- o Desarrollar versiones en español de materiales de mercadeo, formularios de quejas de clientes, avisos públicos e información relacionada, según corresponda;
- o Continuar contratando personal de habla hispana;
- o Obtener copias del “Español básico para empleados de tránsito” del CDOT y distribuir las a los conductores y al personal de servicio al cliente, según corresponda;
- o Familiarícese con el **Google basado en la web para la traducción** de frases hacia o desde varios idiomas;

- o Identifique otros recursos de la comunidad, como agencias que atienden a personas LEP, que pueden tener recursos para compartir.

Capacitación del personal

De manera similar, a medida que surja la necesidad, consideraremos los siguientes temas de capacitación del personal:

- o Requisitos federales LEP, nuestro Plan LEP y el Título VI
- o Documentación de las solicitudes de asistencia lingüística
- o Uso de cualquiera de las medidas de asistencia lingüística descritas anteriormente

Esfuerzos de divulgación

De manera similar, a medida que surja la necesidad, consideraremos los siguientes temas de capacitación del personal:

- o Identificar agencias en nuestra área que puedan servir a las poblaciones LEP
- o Brindarles información sobre sus servicios, según corresponda
- o Brindar oportunidades para la participación LEP en reuniones públicas, a través de publicidad y conducta. de reuniones, según corresponda

Plan

Seguimiento y actualización supervisaremos y actualizaremos este plan cada 2 o 3 años, según sea necesario. Esto incluirá:

- o Revisar nuestro Plan LEP con el personal y hacer ajustes, según sea necesario
- o Prestar especial atención a los cambios demográficos en nuestra área y a cualquier queja que recibamos

Difundir nuestro Plan LEP

- o Tener copias de nuestro plan disponibles para dárselas a agencias que prestan servicios a poblaciones LEP en nuestra área y/o para solicitudes individuales
- o Publicar nuestro plan en su sitio web

VI. Plan de asistencia lingüística

¿Cómo identificará a las personas LEP que necesitan asistencia lingüística?

Las personas que buscan servicios se comunican directamente con Laradon o son referidas por alguien que los ayuda en el proceso (es decir, un miembro de la familia, un trabajador social o la Junta centrada en la comunidad). Los posibles participantes se registran a través de nuestro equipo de admisión, que tiene miembros bilingües en español.

¿Cómo identificará las medidas de asistencia lingüística?

Si una persona necesita asistencia con el idioma diferente a la que Laradon puede proporcionar a través de recursos internos, Laradon utiliza los recursos disponibles a través del Consejo Regional de Gobiernos de Denver para acceder a los servicios de traducción.

¿Cómo se capacitará a su personal?

Capacitación del personal de línea: nuestro personal incluye miembros del equipo que son bilingües en español.

Capacitación de conductores: El personal de conducción de Laradon incluye aquellos que son bilingües en español. Las reuniones de conductores abordan el problema LEP según sea necesario según lo determinen los cambios en el Plan, cualquier inquietud que pueda haber expresado un pasajero, etc.

¿Cuáles serán sus esfuerzos de divulgación?

Nuestras estrategias más exitosas para dirigir nuestros servicios a personas de bajos ingresos, minorías de bajos ingresos, frágiles y/o personas aisladas con discapacidades intelectuales y del desarrollo (algunas de las cuales son LEP) continúan siendo nuestras asociaciones con organizaciones o agencias que atienden a estas poblaciones. Además de realizar presentaciones a organizaciones del área, Laradon participa habitualmente en eventos comunitarios como ferias de salud y otros eventos comunitarios. El equipo de Laradon (es decir, mercadeo, transporte u otros según lo asignado) asiste anualmente a varios eventos comunitarios

¿Cuál es su plan de seguimiento y actualización?

Laradon monitoreará y actualizará este plan según sea necesario y no menos de una vez al año. Esto incluirá:

- o Revisar nuestro Plan LEP con el personal y hacer los ajustes necesarios.
- o Seguimiento de los cambios demográficos.
- o Prestar atención a cualquier queja relacionada con LEP.

¿Cómo difundirá su plan LEP?

- o Las copias del plan LEP de Laradon están disponibles para las muchas agencias y organizaciones con las que nos asociamos que atienden a las poblaciones LEP en nuestra área de servicio.
- o Hemos publicado nuestro plan en nuestro sitio web.

VIII. Supervisión de los sub- beneficiario para el cumplimiento del Título VI

Laradon requiere que todos sus sub-beneficiario de fondos de subvenciones federales cumplan con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. Un sub- beneficiario se define en la Súper Circular de la OMB, 2 CFR Parte 200 (<https://federalregister.gov/a/2013-30465>) como “una entidad no federal que recibe una concesión secundaria de una entidad intermediaria [Laradon] para llevar a cabo parte de un programa federal; pero no incluye a un individuo que sea beneficiario de dicho programa.” Específicamente, Laradon requiere las siguientes cláusulas en sus Acuerdos de sub-beneficiarios con los sub-beneficiarios:

El sub-adjudicatario (o sub-beneficiario) acepta cumplir con todas las leyes y reglamentos de derechos civiles aplicables, de acuerdo con las directivas federales, excepto en la medida en que el Gobierno Federal determine lo contrario por escrito. Estos incluirán, entre otros, los siguientes:

- o No discriminación: Título VI de la Ley de Derechos Civiles. El sub-adjudicatario acepta cumplir y asegura el cumplimiento de cada subcontratista o contratista tercero con las disposiciones que prohíben la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional del Título VI de los Derechos Civiles de 1964, según enmendado, 42 USC § §2000d et seq., y con

las reglamentaciones del CDOT, “No discriminación en los programas asistidos por el gobierno federal del Departamento de Transporte : aplicación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles”, 49 CFR Parte 21. Excepto en la medida en que la FTA determiné lo contrario por escrito, el Contratista acepta seguir todas las disposiciones aplicables de la edición más reciente de la Circular FTA 4702.1A, “Título VI y Pautas dependientes del Título VI para los beneficiarios de la Administración Federal de Tránsito”. Cualquier otra directiva federal aplicable que pueda ser emitida. Cada sub-beneficiario acepta permitir que Laradon verifique su cumplimiento con todos los requisitos aplicables del Título VI a pedido de Laradon. Dicha verificación se puede realizar a través sub-beneficiario de una revisión de los documentos y procedimientos del Título VI del sub-beneficiario o una visita in situ.

VIII. Aprobación de la Junta del Plan del Título VI

En una reunión celebrada el 30 de enero de 2020, la Junta Directiva de Laradon Hall Society for Exceptional Children and Adults aprobó y adoptó este Plan del Título VI.